|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2020-2023**  **Tercera reunión – Ginebra, 15-16 de enero de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-3/15-S** |
|  | **28 de diciembre de 2017** |
|  | **Original: ruso/inglés** |
| Federación de Rusia | |
| contribución de la federación de rusia  PROPUESTAS SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAR  LA EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA UIT | |
| (PROYECTO DE REVISIÓN DEL ANEXO 2  A LA DECISIÓN 5 (REV. BUSÁN, 2014)) | |

|  |
| --- |
| Resumen  En el documento se proponen a la consideración de la tercera reunión del GTC‑PEF, para su utilización en la preparación del proyecto de revisión de la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014), medidas para mejorar la eficacia de las actividades de la UIT y su introducción en el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) "Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2016-2019".  Acción solicitada  Se invita al GTC-PEF a considerar las propuestas siguientes y a tomar en consideración los resultados de los debates al respecto a la hora de preparar el proyecto de revisión de la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) que se presentará a la reunión de 2018 del Consejo.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  *Acuerdo 563 (Rev. 2014); Resolución 1384 del Consejo 17; Resolución 71 (Rev. Busán, 2014); Resolución 72 (Rev. Busán, 2014); Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010); Resolución 151 (Rev. Busán, 2014); Resolución 48 (Rev. Busán, 2014); Resolución 191 (Busán, 2014); Resolución 200 (Busán, 2014); Doc. C17/45; Doc. C17/82 Rev.2; Doc. C17/123; Doc. CWG-SFP-2/4; Doc. CWG‑SFP-2/6 Rev.2; Reglamento Financiero y Reglas Financieras de la UIT* |

# 1 Introducción

De conformidad con el Documento C17/123 (cláusula 6.2) del Consejo, se han de revisar la estructura y el contenido del Plan Estratégico de la UIT (Resolución 71 (Rev. Busán, 2014)). Habida cuenta los esfuerzos invertidos y de los resultados de la reducción de costes y la mejora de la eficacia de la UIT (Documento С17/45) y considerando, además, el contenido del proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 (Documento CWG-SFP-2/4) y el proyecto de Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023, las nuevas tendencias en el campo de las telecomunicaciones/TIC y la necesidad de que la UIT participe activamente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[[1]](#footnote-1) para 2030 de las Naciones Unidas, resulta necesario armonizar el texto de la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) y sus Anexos con las nuevas circunstancias, metas y objetivos de la UIT.

Como se indica en el Documento С17/45, cada vez resulta más difícil identificar otras medidas que no afecten a las funciones fundamentales de la Unión, por lo que la Dirección seguirá trabajando para encontrar soluciones *innovadoras*, principalmente mediante la utilización de nuevas tecnologías, con miras a la preparación del proyecto de Plan Financiero para 2020-2023.

La Federación de Rusia considera fundamental que la UIT se concentre, no sólo en reducir gastos, sino más bien en mejorar en general la manera de utilizar los recursos disponibles, optimizando el rendimiento de la Unión en todos y cada uno de sus ámbitos de competencia, teniendo presente la vinculación de todos los tipos de plan, las prácticas y la experiencia obtenida de la aplicación de los principios y métodos de la GBR y la PBR.

# 2 Propuestas

El Anexo A al presente documento se dedica principalmente a explorar todas las posibles medidas destinadas a mejorar la eficacia de las actividades de la UIT y a optimizar los gastos. Se propone considerar el texto siguiente y los resultados del debate consiguiente a la hora de preparar la revisión del Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014).

ANEXO A

(ANEXO 2 A LA DECISIÓN 5 (REV. DUBÁI, 2018)

Medidas destinadas a mejorar la eficacia y reducir gastos en la UIT

1) Aplicar la Resolución 191 (Rev. XXXX, XXXX) para conseguir una mayor coordinación y cooperación entre todas las partes interesadas del ecosistema de las TIC a fin de lograr los ODS, identificar y eliminar todo tipo de duplicación de funciones y actividades entre los órganos estructurales de la UIT, optimizando, entre otras cosas, los métodos de gestión, la logística, la coordinación y el apoyo prestado por la Secretaría.

2) Llevar a la práctica el concepto de "Una UIT", aumentando la intervención de las Oficinas Regionales/la presencia regional en la consecución de las metas y objetivos de la UIT y los Sectores, así como para aprovechar la utilización de expertos locales, contactos locales y redes de recursos, así como la máxima coordinación con las organizaciones regionales, para seguir procurando utilizar racionalmente los recursos humanos y financieros disponibles, lo que incluye ahorrar en los gastos de viaje y los gastos relacionados con la planificación y organización de eventos fuera de Ginebra (Resolución 25 (Rev. XXXX, XXXX)).

3) Fomentar las nuevas tendencias en el ámbito de las TIC y alentar su adopción para facilitar el logro de los ODS y reforzar el papel de la UIT como organismo de las Naciones Unidas líder en la esfera del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, proseguir las actividades relacionadas con la mejora de la utilización/contratación de personal, que representa un recurso estratégico fundamental, sin disminuir la calidad ni la cantidad del trabajo planificado en interés de todos los Miembros de la UIT y sus asociados clave (identificación y mantenimiento de un número óptimo de funcionarios, aumento del nivel de cualificación y rendimiento, aplicación de la progresividad en el sistema de pagos de conformidad con los métodos aprobados por el Sistema de las Naciones Unidas, aumento de la motivación, mejora del sistema de evaluación del rendimiento, respeto del equilibrio entre hombres y mujeres y de la distribución geográfica), de acuerdo con la transparencia del marco jurídico pertinente fijado en el Reglamento del Personal de la UIT (véanse la Resolución 48 (Rev. XXXX, XXXX), la Recomendación 9 de la DCI, el Documento C17/49).

4) Se habrá de recurrir a los consultores/expertos únicamente si los conocimientos o la experiencia necesarios no pueden encontrarse en el personal en servicio y una vez que esa necesidad haya sido confirmada por escrito por el personal directivo.

5) La Secretaría General y las tres Oficinas deben seguir reduciendo los costes de documentación, celebrando conferencias/reuniones sin papel, sea cual sea su nivel o formato, cuando proceda, adoptando iniciativas para que la UIT sea una organización completamente sin papel y promoviendo la adopción de TIC innovadoras como substitutos del papel viables y más sostenibles sin degradar la calidad de la información facilitada a los participantes en los eventos.

6) Reducir al mínimo estricto necesario la impresión y distribución de publicaciones de la UIT promocionales/que no generan ingresos.

7) Adoptar todas las medidas necesarias para utilizar eficazmente los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en lo que respecta a la interpretación/traducción de documentos de la UIT y la publicación de la misma información en el sitio web de la UIT, optimizar la utilización de los recursos de idiomas (traducción e interpretación) para eventos, sea cual sea su nivel o formato, y al preparar las publicaciones, sin perjuicio de las metas consignadas en la Resolución 154 (Rev. XXXX, XXXX) ni la calidad de la traducción/precisión de la terminología de telecomunicaciones/TIC.

8) Aumentar la eficacia de las actividades programáticas de la CMSI y garantizar la ejecución de las actividades destinadas a la consecución de los ODS dentro de los recursos atribuidos por la PP-18 y según corresponda, mediante la recuperación de costes y contribuciones voluntarias.

9) Optimizar la duración de las reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo, las Comisiones de Estudio de la UIT, los Grupos Regionales creados por las Comisiones de Estudio de la UIT, los Grupos Asesores y demás grupos, aprovechar las TIC para celebrar dichas reuniones, reducir el número de grupos al mínimo necesario mediante su combinación para que el número de grupos sea menor y/o poniendo fin a sus actividades si no se constatan progresos en sus actividades, eliminar la duplicación y el solapamiento de las actividades para utilizar los recursos de la UIT eficientemente sin correr el riesgo, en particular, de no alcanzar las metas y objetivos estratégicos y operacionales de la Unión.

10) Apelar a los Estados Miembros para que se reduzca el número de temas que se habrán de considerar en las conferencias, asambleas y otras reuniones, así como el tiempo dedicado a ello, al mínimo indispensable.

11) De conformidad con la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), el Consejo (con la participación de la Secretaría General) debe realizar una evaluación periódica del nivel de realización de las metas estratégicas y del cumplimiento de los objetivos y resultados con miras a controlar y aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos mediante su reasignación y el ajuste del presupuesto de la UIT, siempre y cuando sea necesario (tomando en consideración el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT).

12) En lo que respecta a las nuevas actividades y a las actividades con repercusiones adicionales en los recursos financieros, habrá que efectuar una evaluación del "valor añadido" para justificar la diferencia entre las actividades propuestas y las actividades en vigor y/o similares y suprimir los traslapos y duplicaciones.

13) La Secretaría General debe seguir aplicando un plan global para aumentar la estabilidad y previsibilidad de la base financiera de la Unión, movilizando recursos de conformidad con los principios enumerados en el Documento C17/67, Mejorar la estabilidad y predictibilidad de la base financiera de la Unión, y mejorar, entre otras cosas, la gestión de proyectos corporativos que impliquen importantes inversiones a largo plazo, y rendir informe (anualmente) al Consejo y a la PP.

14) Los Estados Miembros, los Miembros de Sector y demás Miembros de la UIT deben adoptar todas las medidas posibles para liquidar/suprimir los atrasos en sus pagos a la Unión de conformidad con la Resolución 41 (Rev. XXXX, XXXX) y la Resolución 152 (Rev. XXXX, XXXX), así como con las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT.

15) Estudio minucioso de la envergadura y localización de los recursos asignados a las iniciativas regionales, resultados y actividades de asistencia a los Miembros, y a la presencia regional tanto en las Regiones como en la Sede, así como de las actividades dimanantes de los resultados de la CMDT y la Declaración de Dubái 2014, y financiados directamente como actividades con cargo al presupuesto del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

16) Optimizar los gastos relacionados con el mantenimiento, la reparación rutinaria y la renovación/reconstrucción de las instalaciones de la UIT, ajustándose a las disposiciones en materia de seguridad aplicables en el sistema de las Naciones Unidas.

17) Cualquiera otra medida que adopten el Consejo y la Dirección de la UIT, incluidas las medidas para aumentar la eficiencia de la auditoría interna, institucionalizar las funciones de evaluación y examen y minimizar los riesgos de fraude o de otro tipo, aplicar puntualmente la recomendaciones del auditor externo, el CAIG y la DCI, ejecutar la Estrategia de tecnologías de la información y de gestión de la información en la Secretaría (véase el Documento C17/20).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Resolución de la AGNU, "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"   
   ([https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/89/PDF/N1529189.pdf?](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/89/PDF/N1529189.pdf)) [↑](#footnote-ref-1)